



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

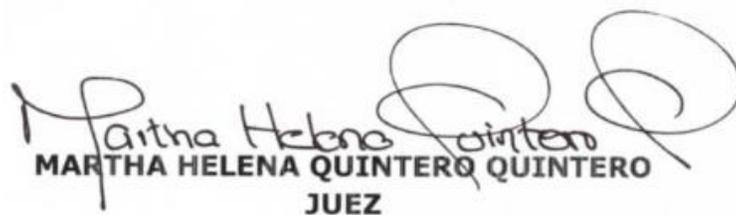
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-3335-015-2020-0140-00

DEMANDANTE: SANDRA MILENA CRISTANCHO ZABALA

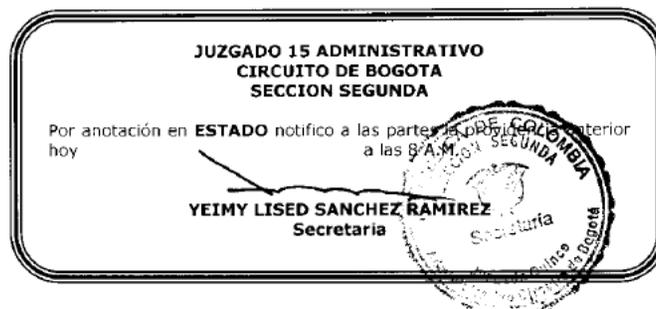
**DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA - INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE
CIENCIAS DE LA SALUD -FUCS**

Mediante escrito de fecha 29 de julio de 2020, la apoderada de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud -FUCS, aduce haber dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo proferido por este Despacho el 27 de junio de 2020. por lo que se ordena poner en conocimiento de la parte actora el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-3335-015-2020-0140-00

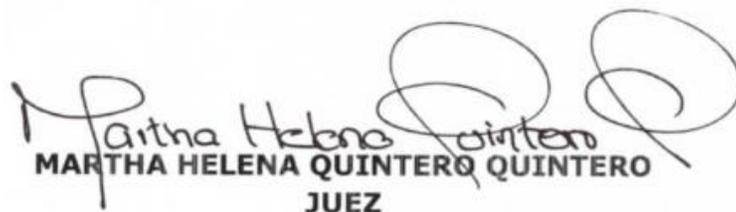
DEMANDANTE: SANDRA MILENA CRISTANCHO ZABALA

**DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA - INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE
CIENCIAS DE LA SALUD -FUCS**

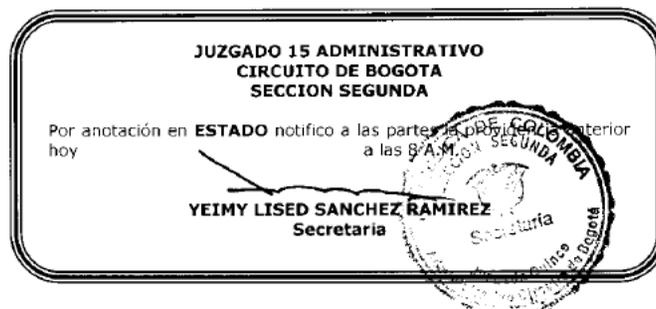
Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada en tiempo por la apoderada del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, contra el fallo proferido por esta Despacho el 27 de julio de 2020, de acuerdo con lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO- ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2020-00140-00**
DEMANDANTE: SANDRA MANUELA CRISTANCHO ZABALA
**DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
- INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD -FUCS**

De la revisión de las piezas procesales se evidencia que:

1. Mediante fallo de tutela del 27 de julio de 2020 este Despacho Judicial tuteló el Derecho Fundamental a la educación a la demandante, ordenando lo siguiente:

"PRIMERO: TUTELAR el Derecho Fundamental a la educación, cuyo titular es la señora SANDRA MANUELA CRISTANCHO ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.202.473, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: ORDENAR al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –Icetex que dentro de las (48) horas siguientes a la notificación de la presente, realice todos los trámites administrativos necesarios para la aprobación del crédito estudiantil solicitado por la demandante, decisión que deberá ser comunicada a la señora Sandra Manuela Cristancho Zabala, indicándole el procedimiento que debe seguir para obtener el desembolso a favor del ente universitario.

TERCERO: ORDENAR al Representante Legal de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud permita el pago y la legalización de la matrícula, de conformidad con la parte motiva de esta providencia."

2. En escrito remitido a través de correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, la tutelante solicita iniciar incidente desacato en contra del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

3. A la fecha, el ICETEX no ha acreditado el cumplimiento al fallo de tutela dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta (i) la clara orden conferida por este Despacho en el fallo de tutela del 27 de julio de 2020 y (ii) la falta de acreditación de cumplimiento de la orden judicial impartida en fallo de tutela referido.

DISPONE

PRIMERO: Tramítese incidente de desacato propuesto por la señora **SANDRA MANUELA CRISTANCHO ZABALA**, por falta de acreditación del cumplimiento del fallo de tutela, en aplicación al artículo 127 del Código General del Proceso, en virtud de lo previsto en el artículo 4º del Decreto 306 de 1992, contra el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX**, representado legalmente por el señor **MANUEL ACEVEDO JARAMILLO** y/o quien haga sus veces, por el incumplimiento del fallo de tutela de fecha 27 de julio de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito el presente proveído al Representante Legal del **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX**, representado legalmente por el señor **MANUEL ACEVEDO JARAMILLO** y/o quien haga sus veces, a quien se le hará entrega de la copia del presente auto, toda vez que la sentencia ya le fue notificada.

TERCERO: Córrase traslado del incidente de desacato por el término legal de dos (2) días al señor **MANUEL ACEVEDO JARAMILLO** y/o quien haga sus veces, para que se manifieste sobre los hechos que configuran el mismo, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Requírase al Representante Legal de la **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX**, representado legalmente por el señor **MANUEL ACEVEDO JARAMILLO** y/o quien haga sus veces, para que informe con destino al expediente lo siguiente:

- La identificación completa del funcionario que tuvo conocimiento de la Acción de Tutela de la referencia, así como del competente para adelantar el cumplimiento de la orden judicial impartida por este Juzgado en providencia del 27 de julio de 2020.
- De no haberse cumplido la orden judicial señalada, indicar los motivos por los cuales no se ha materializado dicha orden; y si por el contrario ésta se cumplió a cabalidad, se sirva remitir copia auténtica de la respuesta a la solicitud y el recibido de los documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de Procede anterior
hoy a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

